UPTA
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos
Delegación de Castilla y León

ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LAS CAMPAÑAS "SORIA BONOS 2026" Y "SORIA BONOS CULTURAL"

AYUNTAMIENTO DE SORIA



04 de noviembre de 2026

ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LAS CAMPAÑAS “SORIA BONOS 2026” Y “SORIA BONOS CULTURAL”

RESUMEN

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos 2026 (BOP Soria núm. 126 de 04 de noviembre de 2026).

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos Cultural (BOP Soria núm. 126 de 04 de noviembre de 2026).

BASES RESULADORAS. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de noviembre de 2026, por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

OBJETO Y FINALIDAD

SORIA BONOS 2026

El **objeto** de esta convocatoria es el de regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2026 en las categorías y modalidades de:

- Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados
- Soria Bono Convivencia de empadronados.

SORIA BONOS CULTURAL

El **objeto** de esta convocatoria es el de regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2026 en la categoría y modalidad de Soria Bono Cultural para personas empadronadas.

La **finalidad** de ambas subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios:

- Los establecimientos con **local comercial** de atención al público ubicado en el término municipal de Soria.
- **La actividad** debe estar encuadrada en el listado de cada una de las convocatorias para el caso de los Soria Bonos en las modalidades de empadronados y no empadronados y para el caso de la modalidad de Soria Bono Cultural.
- La empresa tendrá una **plantilla máxima de 15 trabajadores/as**. En caso de contar con más de un centro de trabajo, sólo se contabilizarán los trabajadores/as de los centros ubicados en el término municipal de Soria.
- Deberán estar **al corriente de sus obligaciones** tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Soria.

En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos y que no hayan variado sus condiciones, se **solicitará expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña**, debiendo declarar que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos establecidos, adjuntando certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Además, también será necesario estar al corriente con las obligaciones de derecho público del Ayuntamiento.

SOLICITUDES

SORIA BONOS 2026.

Se presentarán **de forma telemática** a través de la sede electrónica municipal: https://soria.sedelectronica.es a través del trámite específico “Soria Bonos”.

SORIA BONOS CULTURAL

Se presentarán **de forma telemática** a través de la sede electrónica municipal: https://soria.sedelectronica.es a través del trámite específico “Soria Bonos” marcando la opción de “adhesión al Bono Soria Cultural”.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Hasta el 30 de noviembre de 2026

4

MÁS INFORMACIÓN

d.cyl@upta.es